

Expediente: **5412/25**

Carátula: **ABREGU NORBERTO ALEXIS C/ EXPERTA ART S.A S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228056 - ABREGU, NORBERTO ALEXIS-ACTOR/A

90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO/A

20252228056 - ARGANARAS, ENRIQUE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5412/25



H102346089757

JUICIO: ABREGU NORBERTO ALEXIS c/ EXPERTA ART S.A s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.-

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ARGANARAS, ENRIQUE ANTONIO - 13/04/2026 08:44:

1. En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 30.03.26.

2. Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico a Experta ART S.A., CUIT 30-68715616-8 de la medida dictada en fecha 30.03.26. A sus efectos adjunte moviliad.

3. Atento lo solicitado y constancias de autos, **una vez firme el presente proveído**, hágase entrega al Dr.**ENRIQUE ANTONIO ARGANARAS MP 7569**, la suma de pesos **\$1.057.100** discriminados de la siguiente manera: \$961.000 de honorarios, más la suma de pesos \$96.100 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar al letrado Argañaraz, deberá retenerse la suma de \$76.880 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

4. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial N°562209612772431 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$884.120 por honorarios**, a la cuenta 0518/01149187/15, CBU 0150518401000149187155, del Banco ICBC de titularidad de Enrique Antonio Argañaraz CUIT: 20-25222805-6. Asimismo transfírase de la cuenta judicial N°562209612772431 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$172.980 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$96.100 mas la suma de pesos \$76.880 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente al letrado Enrique Antonio Argañaraz, MP: 7659, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente

N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

A los efectos **librese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

5. En el oficio a librarse, hágase constar que el letrado Argañaras no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta al presente proveído (monotributo) 5412/25 JAOF FDO. . DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA XVI NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.